

**Expediente:** 25/006/3

**Contrato:** CONCURSO DE PROYECTO CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN VISADO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS PARA EL MUSEO DE EMT MADRID EN LA PARCELA EQ.4 DEL APE.02.27 NUEVO MAHOU-CALDERÓN

**Asunto:** CONTESTACIÓN CONSULTA TÉCNICA

#### **CONSULTA 25**

De cara a la solvencia técnica, tenemos una obra completamente terminada donde contamos con el certificado emitido por la propiedad, así como con un acta de recepción provisional de obra, quedando unas cuestiones de legalizaciones para poder obtener el certificado final de obra.

De esta forma, ¿podríamos considerar que con esa acta de recepción provisional de obra y el certificado emitido por la propiedad, sería suficiente para contar con la solvencia a fecha 19/05/2025?

#### **RESPUESTA**

Conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones, se acreditará la solvencia si se ha sido adjudicatario de la redacción de, al menos, un proyecto de ejecución y dirección de obras de similar naturaleza por importe, en la ejecución material de las obras, que sea igual o superior a 4 millones de euros realizado en los últimos 15 años. La solvencia técnica deberá venir referida a trabajos finalizados.

Al disponer de un acta de recepción indicando la finalización de los trabajos con reservas y del certificado emitido por la propiedad certificando la finalización de las obras, a falta de las legalizaciones correspondientes, se entendería acreditada la solvencia técnica.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
[emtmadrid.es](http://emtmadrid.es)

**Página 1 de 1**